

## Boletín



## Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año	50 pesetas.
Semestre	30
Trimestre	20

Número suelto, cincuenta céntimos.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

## PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá a Administrador del BOLETÍN OFICIAL

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 1.035

## Intervención de Hacienda

## Deuda Pública

## INSTRUCCIONES PARA EL PAGO DE INTERESES

Para dar cumplimiento a la Orden ministerial de 4 del actual, e instrucciones para centralizar el pago, se observarán las siguientes reglas:

1.ª Se admitirán facturas en las siguientes fechas:

Del 1 al 10 de Abril para los que venzan el 1 de Abril.

Del 1 al 10 de Mayo para los que venzan el 15 de Mayo.

Del 25 al 31 de Mayo para todos los demás vencimientos.

Las que se presenten fuera de estos plazos o no reúnan los requisitos establecidos en la regla 3.ª, quedarán sin curso hasta que se termine el despacho de las presentadas en el plazo y preteridas para despacharlas con las de los sucesivos trimestres.

2.ª La presentación puede hacerla cualquier poseedor de los cupones, pero éstos tienen que corresponder a títulos calificados ya en el vencimiento de Julio, para cuya garantía en el centro del margen superior de la factura (no en el recibo que hay que destacar para entregar al interesado) se estampará el número de la declaración de propiedad aprobada y la provincia a que corresponda, en esta forma:

Declaración n.º... (provincia...)

La exactitud de estos datos interesa a los presentadores porque es la referencia para la comprobación por la Central, sin la cual no serán abonados.

En las facturas colectivas que presenten los establecimientos de crédito y entidades autorizadas, se hará constar en la ante-firma la declaración de responder que los cupones en ella comprendidos pertenecen a títulos con declaración de propiedad aprobada. Y no debe ocultarse que la inclusión de un cupón de un título no calificado motivará el consiguiente reparo con el retraso en el cobro del resto.

3.ª Las facturas se presentarán cubiertas en todas sus partes, o sea: factura propiamente dicha, recibo para el presentador y talón para el Banco de España.

Los cupones irán, aunque sea uno solo, envueltos en una faja de papel, libre por ambos extremos, rotulada con la expresión de clase de Deuda, emisión y trimestre, y en el reverso el número de cupones que contiene. A su vez los cupones irán sujetos con un anillo de goma o alfiler, sujeto a la factura (no al recibo que hay que destacar para el presentador).

Todas las facturas que se presenten sin estos requisitos quedarán sin curso con la sanción de las que hubiesen presentado fuera de plazo.

Valladolid, 21 de Marzo de 1939.—Tercer Año Triunfal.—El Interventor de Hacienda, *Salustiano Casas*.—El Delegado de Hacienda, *Martín Pou*.

Núm. 1.040

## Junta Harino-Panadera

Señores fabricantes de harinas, almacenistas y panaderos

Los señores fabricantes de harinas al efectuar sus ventas, cuidarán de tomar el nombre, número de la ficha y localidad del comprador, por ser este consumidor de más de 10 quintales métricos mensuales, cuidando de poner estos datos en las declaraciones juradas que enviarán a esta Junta, así como las cantidades vendidas. Sólo tienen validez las fichas expedidas por esta Junta.

Las partidas vendidas a compradores de menos de 10 quintales métricos, serán agregadas y sumadas, poniendo éstas numéricamente en la casilla correspondiente a ventas al menudeo.

Cuando por ser insuficiente una declaración haya de acompañarse otras, se arrastrará la suma de la primera a la segunda, y así sucesivamente; en los resúmenes se cubrirán todas las casillas con los datos que las mismas señalan, siendo responsables de las faltas que haya en dichas declaraciones, así como la ocultación de ventas efectuadas, los cuales serán sancionados con el máximo rigor.

Los señores almacenistas cuidarán de enviar a esta Junta las declaraciones juradas, debidamente cubiertas todas las casillas, así como el número de la ficha correspondiente, en los modelos H-11 y H-12 de compras y ventas habidas en el mes.

Los que hayan vendido a otras provincias, las pondrán en declaración por separado, poniendo en la parte superior de esta declaración «ventas interprovinciales»; en este caso, enviarán el resumen H-13, con las ventas por provincias.

En las ventas a panaderos o industriales, así como las ventas al menudeo, se atenderán a las mismas instrucciones que los fabricantes antes mencionadas.

Los señores panaderos cuidarán de cubrir todas las casillas en sus declaraciones mensuales de compras (modelo H-11), número de ficha, a quién compró y de dónde, operaciones de existencias, compras y consumo del mes, sin exceder del cupo correspondiente.

Las declaraciones serán presentadas en los Ayuntamientos respectivos, del 1 al 4 de cada mes, por duplicado, firmadas por los interesados; o personalmente en esta Junta, del 1 al 4, como máximo, siendo sancionados los que dejen de cumplir lo que antecede.

Los señores Alcaldes devolverán a los interesados sellados los duplicados correspondientes, enviando el otro ejemplar a esta Junta Harino-Panadera, como máximo, el día 5 de cada mes; en los presentados con posterioridad a la fecha del día 4 señalada para su puntuación, pondrán en las mismas la fecha en que lo hayan presentado, enviándolas seguidamente.

Valladolid, 23 de Marzo de 1939.—Tercer Año Triunfal.—El Secretario, *Jesús Landínez*.

Núm. 1.037

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

## Comisión Gestora

EXTRACTO DE ACUERDOS

Sesión del día 17 de Marzo de 1939

Presidió el señor Ciancas, asistiendo los señores Sánchez Bastardo, Silva Martín, Presa Valdés y Martín Alvarez; Interventor señor Izquierdo, actuando de Secretario el de la Corporación señor Negueruela.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterada de una Orden del Ministerio de la Gobernación fecha 27 del pasado mes de Febrero, dictando normas para el abono por las Diputaciones y Ayuntamientos, de los haberes a los empleados interinos movilizados o militarizados que ostenten sus cargos en virtud de concursos legalmente convocados con posterioridad al 18 de Julio de 1936 en terreno liberado, percibirán los haberes que les correspondan siempre que en citada fecha estuvieran incluidos en los respectivos escalafones y sin perjuicio de la incompatibilidad con el cobro de haberes militares, prevenida en la Orden de la Junta Técnica, de Enero de 1937.

Quedar enterada de una Orden del Ministerio de la Gobernación de 12 del corriente mes sobre depuración de funcionarios de la Administración local en relación con el Movimiento Nacional y específicamente para las provincias recientemente liberadas.

Quedar enterada de una Orden del Ministerio de Organización y Acción Sindical de 14 de Marzo actual, dictando normas para el pago del Subsidio familiar a funcionarios, empleados y trabajadores del Estado, Provincia y Municipio; y que se dé cumplimiento a la misma.

Aprobar ingresos y salidas en los Establecimientos provinciales decretados por el señor Presidente con carácter provisional.

Denegar la asilada de la Residencia, que solicita un matrimonio de Villalba de los Alcores en prohijamiento administrativo por no reunir las condiciones reglamentarias.

Conceder la autorización necesaria a los exasilados de la Residencia, Fernando Pascual y Eulalia Deván, para sacar la cartilla de ahorros que tienen en el Banco Castellano.

Entregar el niño asilado en la Residencia, Alfredo Valdivieso Moreno, a su tía Beatriz Moreno, siempre que se justifiquen los requisitos exigidos en estos casos.

Que por el señor Director del Establecimiento se haga la liquidación oportuna de las estancias de una acogida de la Maternidad de la Residencia, casada, por venir unida a los documentos acreditativos de la pobreza y estado, presentados por su marido, una certificación de la Caja de Previsión Social Valladolid-Palencia, por la que figura inscrita en el régimen legal del Seguro de maternidad; y que dicha liquidación se pase a mencionado organismo oficial a los efectos que procedan.

Quedar enterada de cuatro ingresos en el Manicomio, y reclamar los documentos necesarios de dos de ellos para hacer los expedientes; de León Villavieja por orden de la Diputación de Soria; Gabino España y Regino Jiménez por orden de la Diputación de Avila, e Hipólito Alvarez por orden de la de León; y comunicarlo a los señores Director administrativo e Interventor de fondos a fin de que les incluyan en las relaciones de dementes de dichas provincias.

Quedar enterada de que han causado baja en el Manicomio cinco enfermos psíquicos.

Quedar enterada de que el enfermero transitorio del Hospital Félix Calonge no presta servicio desde el 7 de los corrientes por padecer panadizos en el dedo medio de la mano derecha, que se produjo prestando servicios en la sala de San Vicente; de que por haber sido militarizado el practicante de la Residencia provincial don Blas Morales queda asumiendo las funciones del mismo y las propias el igualmente practicante don Martín Revilla, estando debidamente atendido el servicio; de que en el Manicomio el 15 de los corrientes y a la hora de la comida se produjo alteración en el departamento de celdas del piso bajo, en el cual se hallan recluidos, entre otros, varios sujetos a procedimiento judicial, siendo apaciguado; y que del hecho el mismo señor Director ha dado cuenta al Excmo. señor Gobernador civil para evitar otros posibles, adoptando medidas adecuadas.

Que pase al señor Delegado en la Imprenta provincial, para que proceda a su impresión, una comunicación del señor Depositario en la que interesa la confección de los timbres provinciales de 0,15, 0,50 y una peseta.

Quedar enterada de un oficio

del señor Director de la Residencia, en el que participa que el 19 de los corrientes, festividad de San José, se celebrarán los cultos que indica; y que asista el señor Presidente con el señor Diputado Delegado.

Trasladar a los acogidos en la Residencia provincial Vicente García y Victoriano Escudero a la Escuela de Reforma del Patronato de Niños Desamparados.

Que se venda, con intervención del señor Diputado Delegado, un ternero del establo del Manicomio.

Quedar enterada y lamentar el incidente ocurrido en el Manicomio, consistente en la agresión al enfermero Justino González, por el enfermo Regino Jiménez.

Mostrar conformidad y que pase a Intervención, una comunicación del señor Gobernador civil, en la que traslada otra del señor Subsecretario del Interior, participando que, por el Jefe del Servicio Nacional de Intervención del Ministerio de Hacienda, se ha comunicado a dicha Subsecretaría, que el Excmo. señor Ministro del Ramo ha acordado el pago a las Corporaciones provinciales por dozavas partes, de las cantidades que para cada una de ellas se reclamó por su participación en los impuestos de Derechos reales y timbre del año 1939, en virtud del acuerdo adoptado por el Comité de fondos provinciales, en sesión de 14 de Diciembre último, y que la cantidad asignada a cada uno de los organismos interesados, les será satisfecha en la forma y tiempo que el Ministerio de Hacienda determine, con cargo al presupuesto del Estado en vigor en la actualidad.

Aceptar una propuesta del Diputado Gestor don Julio Martín Alvarez, Delegado de la Residencia provincial, relativa a que pase al señor Arquitecto para que haga los planos, marque la cantidad de terreno necesario y el coste aproximado a que ascenderá la construcción de una Residencia provincial; una moción de dicho señor Gestor sobre necesidades en la Residencia, viendo con agrado la propuesta.

Que pase al señor Presidente, con facultad para que resuelva, una comunicación en que la Cofradía de San Isidro participa que ha decidido organizar para este año el segundo concurso de arada, que se celebrará el día de San Isidro, y tendrá como novedad el primer premio «Al ama», que tiene como fin dar entrada en este festejo rural a la mujer labradora, e interesando la aportación de esta Diputación.

Mostrar conformidad y que se hagan las suscripciones del *Boletín Oficial del Estado*, para los señores Director de las Clínicas militares del Hospital provincial y Jefe administrativo asesor de las mismas, y para el señor Director del Provincial, según interesa, con cargo a la habilitación que tiene el Hospital provincial.

Anunciar en el «Boletín Oficial» de la provincia, el concurso para adquirir los artículos relacionados por los señores Directores de los Establecimientos para el próximo mes de Abril, haciendo uso de la autorización concedida por el Ministerio del Interior para adquirirlos, prescindiendo del requisito de subasta o concurso, y en las mismas condiciones indicadas para el mes anterior, señalando hasta las trece horas del día 25 del actual para la admisión de proposiciones y muestras, y el día 27, a las dieciocho horas, para la apertura, examen de proposiciones y adjudicaciones consiguientes, que se harán en sesión extraordinaria.

Dejar sin efecto el recargo de la décima en las contribuciones en el Ayuntamiento de Tiedra, y que se remita copia certificada del acuerdo al Excmo. señor Jefe del Servicio Nacional de Propiedades y Contribución Territorial, haciendo constar que la fecha en que debe quedar en suspenso es la de 1.º de Abril del año en curso.

Mostrar conformidad con una propuesta, que se acepta, del señor Diputado Delegado en la Residencia provincial, y en su virtud, y por las razones que aduce, que las mujeres que ingresen gratuitamente en la Maternidad tengan la obligación de lactar o de prestar servicio en la Inclusa durante cinco meses, y que se entreguen asilados en prohijamiento administrativo también a los que tengan descendientes legítimos, siempre que los solicitantes sean personas de reconocida moral y solvencia económica, que asegure el cuidado y educación del asilado, para lo cual deben de introducirse las modificaciones señaladas en los artículos 298 y 253 del Reglamento de la Residencia provincial.

Aprobar la 13 relación de hojas adicionales al padrón de cédulas personales de los pueblos, período ejecutivo del año 1938, y que pase a Intervención a sus efectos.

Que el reparto de las hojas declaratorias del impuesto de Cédulas personales dé comienzo en los últimos días del mes corriente para los pueblos, y en el momento oportuno en la capital, que será comunicado debidamente,

para que se designen los agentes repartidores que han de llevarla a efecto.

Mostrar conformidad en un informe del Negociado de personal, en el que propone, después de atinadas consideraciones, que se retrotraigan los nombramientos de don José Marcos al de oficial segundo; de don Teodoro Valles, a oficial tercero; de la señorita Teresa Rodríguez, a auxiliar, y de don Manuel Luezas, a temporero por su cargo de aspirante, a partir de la adopción de este acuerdo; y que se incluya en el proyecto de operación de habilitación y suplementos de crédito pendiente de aprobación la cantidad precisa, previo señalamiento de la misma por Intervención, para atender al pago de los haberes devengados por el señor Anglada hasta la fecha, funcionario movilizado que ha optado por el sueldo de esta Diputación, e incluir en la habilitación que se halla sobre la mesa la cantidad de 800 pesetas.

Mostrar conformidad con lo informado por don Mariano Silva, Diputado Delegado en el Manicomio, y, en su virtud, dar el cese al vigilante transitorio, don Eulogio Pérez, por dejar de presentarse al servicio.

Mostrar conformidad con el dictamen emitido por los señores Diputados don Norberto Sánchez Bastardo y don Mariano Silva, por el Decano de la Beneficencia provincial don José María Villacián y por el Médico designado por el Colegio de esta ciudad don Ricardo Royo Villanova, en relación de los méritos de los concursantes a la plaza de Médico bacteriólogo con destino al Laboratorio del Manicomio provincial, en cuyo dictamen se propone, después de calificar las presentaciones: 1.º Desestimar la instancia de don Francisco Suárez por no reunir las condiciones 3.ª y 4.ª de la convocatoria. 2.º Desestimar la instancia de don Pedro García por no justificar la condición 3.ª 3.º Desestimar asimismo la instancia de don Julio Martínez por no reunir las condiciones de la base 3.ª y hallarse comprendido en la prohibición de la base 4.ª; y 4.º Estimar como mayores méritos por orden correlativo a los señores don Emilio Romo, don Manuel Miñón y a don Carlos Barrio; y en su virtud designar a don Emilio Romo Aldama, y en el caso de renuncia o no toma de posesión que se corra la escala por orden de la propuesta; haciendo constar que la designación es con carácter temporal, en conformidad del concurso anunciado.

Que el vigilante del Manicomio don Amador Vázquez sea reconocido por dos Médicos de la Beneficencia provincial para que hagan constar de modo claro la situación de enfermedad de dicho vigilante.

Conceder un mes de licencia por enfermedad al peón caminero don Florencio Caballero, que comenzará a contarse desde la fecha del certificado facultativo; y otro mes de licencia, pero sin sueldo, para atender a asuntos familiares al vigilante del Manicomio don Eladio Fernández, siempre que el Director informe que quedan atendidos los servicios.

Mostrar conformidad con Intervención referente a que se publiquen en el «Boletín Oficial» de la provincia, a los efectos legales correspondientes, las cuentas correspondientes al año natural de 1938, documentos de ingresos y gastos rendidas por el Depositario interino don Francisco Martín con fecha 31 de Diciembre de 1938, así como también las cuentas de presupuesto y propiedades rendidas por el señor Ordenador de pagos en propia fecha, don Eladio Ciancas, presentadas por la Intervención; proponiéndose por el señor Interventor que; conforme al artículo 297 del Estatuto provincial, procede que las expresadas cuentas queden expuestas al público en Secretaría hasta la reunión de la Diputación en pleno.

Aprobar una propuesta de habilitaciones y suplementos de crédito presentada por la Comisión de presupuestos, y que quedó sobre la mesa por falta de número en la pasada sesión, operación que importa, en total, 151.987,71 pesetas; proponiéndose por el señor Martín Álvarez que se consignen 15.000 pesetas para los gastos de instalación de la Caja de Ahorros, acordándose, por unanimidad, que se incluyan, y asimismo consignar 800 pesetas para el abono de haberes del funcionario movilizado don Juan López Anglada, aprobándose la totalidad completa; asistiendo número suficiente, y que se publique en el «Boletín Oficial» y cumplimenten los trámites legales correspondientes.

Que se abone el gasto de trasladar al acogido en la Residencia provincial Daniel Mariano Santos al pueblo de Villavicencio de los Caballeros, para ser entregado a su familia, cuyo gasto ascenderá a 15 pesetas, con cargo a la partida 491 del presupuesto.

Quedar enterada del estado general del movimiento de fondos habido el 16 de los corrientes,

cuyo resumen es como sigue: operaciones contables, pesetas 4.413.867,11; operaciones extracontables, 170.110,41; total de existencias, 4.583.977,52 pesetas.

Conceder 350 pesetas líquidas, con cargo a la partida 30 del presupuesto al muy Ilustre señor don Emilio Álvarez, que interesa de esta Diputación que como en años anteriores, preste una ayuda económica para atender a los cuantiosos gastos que origina la propaganda de las tradicionales Procesiones de Semana Santa en esta ciudad, por la revista religiosa patriótica vallisoletana *Reinaré en España*.

Conceder la cantidad de 1.000 pesetas líquidas con cargo a la partida 30 del presupuesto a las Cofradías organizadas en esta ciudad para el mayor esplendor de las Procesiones de la próxima Semana Santa, cantidad que será distribuida entre todas las Cofradías.

Mostrar conformidad con una propuesta del señor Presidente, que manifiesta que con el fin de poder recoger las orientaciones modernas respecto a higiene, instalación y enseñanzas y llevarlas a los proyectos de reforma de los Establecimientos benéficos, Manicomio, Residencia y Hospital provinciales, sería conveniente que una Comisión formada por los tres señores Diputados Delegados y Arquitecto señor Candaira, se trasladaran a Vitoria, Bilbao y Pamplona a los fines indicados.

Que se exprese el agradecimiento de la Corporación al excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, que ha tenido la delicadeza de donar un fardo de bacalao con destino a los acogidos en el Manicomio provincial.

Que se envíe por el señor Depositario al Sindicato de Fabricantes de calzado de Palma de Mallorca, la cantidad de pesetas 6.983,45, por medio de transferencia a un Banco de aquella localidad, importe de parte del calzado pedido por la Corporación, oído el informe verbal del señor Interventor de existir disponibilidad en la partida destinada a calzado en el presupuesto parcial de la Residencia.

Que se destinen para la compra de calzado de acogidos en la Residencia provincial, hasta pesetas 3.000; que se vayan librando a medida que el Director encuentre disponibilidades del artículo y compromiso de adquisición, para la cual se le autoriza.

Aprobar varias cuentas de servicios provinciales.

Valladolid, 20 de Marzo de 1939. — El Secretario, *Dionisio*

*J. Negueruela.*—V.º B.º: El Presidente, *Eladio Ciancas Gallo-Mayorga*.

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 1.044

### Cogeces de Iscar

Don Rufino Benito de Castro, Alcalde Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Cogeces de Iscar.

Hago saber: Que la Corporación de mi presidencia en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal, en sesión celebrada el día 19 de actual, designó vocales natos de las Comisiones de evaluación, para el año de 1938, del repartimiento general de utilidades, a los señores siguientes:

#### Parte real

- D. Pablo Cubero García.
- D. Luis García García, representando a la Duquesa de Galisteo.
- D. Antonio Martínez Olmos.
- D. Mariano Blanco Bermejo.

#### Parte personal

- D. Andrés Benito de Castro.
- D. Juan Gómez Cubero.
- D. José Escribano Blanco.

Lo que se hace público al objeto de que, en plazo de siete días, puedan presentarse las reclamaciones oportunas contra dichas designaciones, quedando expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento los documentos que han servido de base para tales designaciones.

Cogeces de Iscar, 20 de Marzo de 1939. — Rufino Benito.

Núm. 1.045

### Llano de Olmedo

Terminada la rectificación del padrón de habitantes de este término, con relación al 31 de Diciembre de 1938, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de quince días, a los efectos de su examen y reclamación.

Llano de Olmedo, 21 de Marzo de 1939. — El Alcalde, Benito Pascual.

Núm. 1.047

### San Pedro de Latarce

Formado el apéndice de altas y bajas al padrón municipal de habitantes, de este término municipal, con referencia al 31 de Di-

ciembre de 1938, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante los cuales y los tres siguientes, puede ser examinado y formularse las reclamaciones oportunas.

San Pedro de Latarce, 20 de Marzo de 1939.—El Alcalde, Emiliano Domínguez.

Núm. 1.048

#### Torrelobatón

Los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza urbana pueden presentar durante el mes de Abril próximo, las instancias de variación de riqueza con los documentos que justifiquen tal derecho.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torrelobatón, 15 de Marzo de 1939.—El Alcalde, F. Vargas.

Núm. 1.022

#### La Unión de Campos

Terminada la rectificación del padrón de habitantes de este término, con referencia al 31 de Diciembre de 1938, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, con el fin de que pueda ser examinado por los interesados y formularse contra el mismo las reclamaciones que crean justas.

La Unión de Campos, 16 de Marzo de 1939.—El Alcalde accidental, Justo Páino.

Núm. 1.047

#### Villanueva la Condesa

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto formado para el actual año de 1939, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 300 del Estatuto municipal y el 5.º del reglamento de la Hacienda municipal, a fin de que sea examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del mencionado reglamento.

Villanueva la Condesa, 22 de Marzo de 1939.—El Alcalde.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Núm. 1.039

### JUZGADO MILITAR NÚM. 8

EDICTO

En el expediente de responsabilidad civil que se sigue en este Juzgado militar número 8, sito en la Delegación de Hacienda, contra Pedro Fernández de la Blanca, de 31 años, vecino de Valladolid; Isaac Rojo García, de 52 años, vecino de Quintanilla de abajo; Fulgencio Rojo García, de 59 años, de igual vecindad; José Antonio González Santelices, de 29 años de edad, vecino de Valladolid; Baldomero Picado Rodríguez, de 45 años; José Getino Carreño, de 51 años, y Angel Mendiola Santos, de 44 años, vecinos de esta ciudad, por su actuación contra el Movimiento Nacional, se ha dictado la siguiente providencia:

«Cítese a los encartados, por edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que, en término de ocho días hábiles, comparezcan personalmente, o por escrito, para alegar y probar en su defensa lo que estimen oportuno; bajo apercibimiento de que, si no lo hacen, se seguirá adelante el procedimiento con los datos e informes que ya constan.»

Y en su cumplimiento se publica el presente edicto, en Valladolid, a 22 de Marzo de 1939.—Tercer Año Triunfal.—El Secretario, Luis Monge.

#### Juzgados municipales

Núm. 1.041

### VALLADOLID.—JUZGADO NÚMERO 2

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del Juzgado número dos de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en dicho Juzgado, bajo el número 84 de 1939, por lesiones a Esteban Quintanilla, causadas al ser arrollado por una camioneta, de la que sólo se sabe es de Frentes y Hospitales, cuyo hecho ocurrió el día tres de Marzo, en la calle del Campillo, junto al Hospital denominado italiano, cuyo conductor se ignora; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a expresado conductor de la citada camioneta,

cuyo nombre y demás circunstancias se ignoran, para que comparezca en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja de la casa número 10 de la calle de Cadenas de San Gregorio, de esta ciudad, el día cinco de Abril próximo, y hora de las doce, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberá comparecer acompañado de los testigos y demás medios de prueba que tenga por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido, en Valladolid, a veinte de Marzo de mil novecientos treinta y nueve.—Tercer Año Triunfal.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

Núm. 1.032

### SALAMANCA

Don Joaquín Segovia de la Mata, Juez municipal de Salamanca.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias de juicio verbal de faltas, bajo el número 495, del año 1938, por hurto, en cuyas diligencias se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia.—En la ciudad de Salamanca, a quince de Febrero de mil novecientos treinta y nueve, el señor Juez municipal de la misma don Joaquín Segovia de la Mata, habiendo visto y leído las anteriores diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas a

virtud de diligencias remitidas por el Juzgado de instrucción de esta capital, por hurto de una manta y una colcha, de la pertenencia de Jesusa Gómez Olavarrieta, contra Lorenzo García Coloma, de treinta y tres años, soltero, labrador, natural de Tordesillas, domiciliado últimamente en Valladolid, ignorándose actualmente su paradero, en cuyas diligencias ha sido parte, ejercitando la acción pública, el Ministerio público, representado por el señor Fiscal municipal don Luis Cuesta Lorenzo.

Fallo: Que debo de condenar y condeno al denunciado en los presentes autos Lorenzo García Coloma, como responsable de una falta de hurto, comprendida en el artículo 581, número 1 del vigente Código Penal, a la pena de diez días de arresto que cumplirá en la Cárcel pública, indemnización a doña Jesusa Gómez Olavarrieta, en la cantidad de cuarenta y cinco pesetas, más al pago de las costas del presente juicio.—Así por esta mi sentencia, que será notificada al denunciado por medio del presente edicto, lo pronuncio, mando y firmo.—Joaquín Segovia.

Y para su inserción en los *Boletines Oficiales* de Valladolid y esta provincia, con el fin de que sirva de notificación al denunciado Lorenzo García Coloma, expido el presente, en Salamanca, a dieciséis de Febrero de mil novecientos treinta y nueve.—Tercer Año Triunfal.—Joaquín Segovia.—El Secretario, Luis Valdés Calamita.

## ANUNCIOS NO OFICIALES

### MUTUA PATRONAL CASTELLANA

Sociedad de Seguros Mutuos contra Accidentes del Trabajo

Para cumplimiento de lo que disponen los artículos 22 y 23 de nuestros Estatutos sociales, se convoca a todos los mutualistas a la Junta general ordinaria, que se celebrará en el Hotel de la Sociedad de Maquinistas y Fogoneros del Ferrocarril, calle de Joaquín Costa, número 11, el próximo domingo, 26 del corriente, a las diez y media de la mañana, en primera convocatoria, y a las once, en segunda, para deliberar sobre el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1.º Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2.º Lectura y aprobación de la Memoria administrativa y balance del ejercicio de mil novecientos treinta y ocho.
- 3.º Ruegos, preguntas y proposiciones de los señores socios.
- 4.º En sesión extraordinaria: Reforma de los artículos 17 y 18 de los Estatutos.

Valladolid, 20 de Marzo de 1939.—Tercer Año Triunfal.—El Presidente, *Alfredo de Herrera*.—El Secretario, *Joaquín Varea Andrade*.